



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Traslado juramento estimatorio
Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Glosbeidy Londoño Gallego
Demandados: Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.
Cooperativa de Motoristas del Quindío.
Llamado: Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00057-00

Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

De la objeción al juramento estimatorio contenido en la demanda, formulada por Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda, se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 206 Inc. 2° del Código General del Proceso.

Notifíquese,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 105 del 27-09-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d1ec80f4af976ecf8c9ea30da567cb59590e0e6ceddb254cb7
7540699802eee**

Documento generado en 24/09/2021 02:02:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**